

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

| | |
|-------------------------------|---|
| Denominación del Título | Graduado o Graduada en Traducción e Interpretación por la Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad solicitante | Universidad Internacional de La Rioja |
| Universidad/es participante/s | Universidad Internacional de La Rioja |
| Centro/s | • Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades |
| Rama de Conocimiento | Artes y Humanidades |

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

0 - Descripción general

PRIMERO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con el

apartado de Justificación tal y como fue verificado (2). SEGUNDO- Se modifican las competencias específicas CE26 y CE28, atendiendo a la recomendación de la Comisión en el informe de verificación del grado. Su redacción queda de la siguiente manera: CE26 "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación bilateral en la combinación lingüística BA-AB y en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B" cambia su redacción a "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación bilateral en la combinación lingüística BA-AB, en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B". La CE28 "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación consecutiva en la combinación lingüística BA-AB y en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B" cambia su redacción a "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación consecutiva en la combinación lingüística BA-AB, en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B" (3). TERCERO- Se solicita la modificación del número máximo de créditos ECTS a reconocer por enseñanzas superiores no universitarias, basándonos en lo establecido en el Real Decreto 1618/2011. Además, se incluye ejemplo de tabla de reconocimientos entre las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria y las asignaturas de este grado. Se aprovecha para actualizar la normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad (4.4). CUARTO- En el criterio 5.1.3. de Estructura del Plan de estudios, al explicar la estructura y composición del Módulo de Lenguas, Culturas y Civilizaciones, se dice que la materia de Idioma Moderno y Cultura de Países de la Lengua C, (materia que cambia de denominación a Idioma Moderno II (Lengua C)), está compuesta por cinco asignaturas, cuando en realidad la componen cuatro. Se corrige este error (5.1.) QUINTO- Atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del Grado, se modificar la denominación de la materia "Idioma Moderno y Cultura de Países de Lengua C". Esta materia pasa a denominarse "Idioma Moderno II (Lengua C)" (5.5). SEXTO- Atendiendo a lo indicado en la recomendación del informe favorable, se realizan dos acciones en la Materia Trabajo Fin de Grado: se modifica la asignación de competencias y se modifica la información del campo de observaciones (5.5). SÉPTIMO - Se corrige errata detectada en el apartado de Planificación de las Enseñanzas. En la descripción de los contenidos de la materia denominada "Idioma Moderno (Lengua B)" se usa por error el acrónimo MECR en lugar de MCER. Se corrige este error (5.5). OCTAVO- Se actualiza el apartado adaptándolo al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas (6.1). Se actualiza la información del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y se adapta la información al VIII Convenio colectivo nacional, en la correspondiente tabla (6.2). NOVENO- Atendiendo a la recomendación de la Comisión incluida en el informe de verificación del Grado, se incluye nuevo documento pdf de Recursos materiales y servicios, con información adicional sobre los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca Virtual para este Grado en concreto. (7).

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación, junto con las alegaciones a la solicitud de verificación del grado y el apartado de Justificación tal y como fue verificado.

3.3 - Competencias específicas

Se modifican las competencias específicas CE26 y CE28, atendiendo a la recomendación de la Comisión en el informe de verificación del grado. Su redacción queda de la siguiente manera: CE26 "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación bilateral en la combinación lingüística BA-AB y en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B" cambia su redacción a "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación bilateral en la combinación lingüística BA-AB, en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B". La CE28 "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación consecutiva en la combinación lingüística BA-AB y en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B" cambia su redacción a "Ser capaz de aplicar la técnica de interpretación consecutiva en la combinación lingüística BA-AB, en la modalidad de teleinterpretación, con un nivel C2 del MCER de lengua A y un nivel C1 del MCER de lengua B."

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se solicita la modificación del valor reflejado en la tabla "Reconocimiento de Créditos Cursados por Estudios Superiores no Universitarios" (RD 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior) del apartado, para adaptar el número de créditos ECTS que queda garantizado entre titulaciones de enseñanzas de Formación Profesional y ramas de conocimiento de enseñanzas universitarias de Grado relacionadas, así se incluiría como valor máximo para este reconocimiento 12 ECTS (en lugar de los 0 ECTS que se hicieran constar en el proceso de verificación). Se aporta la pertinente explicación sobre valor del número máximo de ECTS a reconocer por estudios superiores no universitarios, incluyendo ejemplo de tabla de reconocimientos entre las materias de títulos de enseñanza superior no universitaria y las asignaturas de este grado. Se aprovecha para actualizar la normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad.

5.1 - Descripción del plan de estudios

En el apartado 5.1.3. de Estructura del Plan de estudios, al explicar la estructura y composición del Módulo de Lenguas, Culturas y Civilizaciones, se dice que la materia de

"Idioma Moderno y Cultura de Países de la Lengua C", (materia que cambia de denominación a "Idioma Moderno II (Lengua C)"), está compuesta por cinco asignaturas, cuando en realidad la componen cuatro. Se corrige este error.

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Se realizan varias acciones en este criterio: - Atendiendo a lo señalado por la Comisión en el informe de verificación del Grado, se modificar la denominación de la materia "Idioma Moderno y Cultura de Países de Lengua C" que pasa a denominarse "Idioma Moderno II (Lengua C)". - Se modifica la asignación de competencias a la materia de Trabajo Fin de Grado. Se añade la competencia específica CE27, tal y como recomienda la Comisión. - Se modifica la información del campo de observaciones de la materia Trabajo Fin de Grado, atendiendo a las indicaciones del informe favorable de verificación del grado, para indicar que el Trabajo Fin de Grado puede realizarse sobre temática relacionada con la lengua B o con la lengua C. - Se corrige errata detectada en el apartado de Planificación de las Enseñanzas. En la descripción de los contenidos de la materia denominada "Idioma Moderno (Lengua B)" se usa por error el acrónimo MECR en lugar de MCER. Se corrige este error.

6.2 - Otros recursos humanos

Se adjunta un nuevo PDF del apartado 6.2 Otros recursos humanos para actualizar la información del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad y adaptar dicha información al VIII Convenio colectivo nacional que nos es de aplicación.

6.1 – Profesorado

Se adjunta un nuevo PDF del apartado 6.1. ya que se actualiza la información al VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas que nos es de aplicación.

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Atendiendo a la recomendación de la Comisión incluida en el informe de verificación del Grado, se incluye nuevo documento pdf de Recursos materiales y servicios, con información adicional sobre los recursos bibliográficos disponibles en la Biblioteca Virtual para este Grado en concreto.

Madrid, a 27/07/2020:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina